



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2015-00304

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, informándole que el email de dónde provino el poder es el registrado por la abogada en la plataforma SIRNA. Sírvese proveer. San Gil, 09 de junio de 2021.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RECONÓZCASE personería a la abogada **NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO**, identificada con la C.C. 37.897.984 de San Gil y T.P. Nro.211.340 de C.S. de la J., como apoderada del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en los términos y para los efectos del poder conferido.

No aceptar la renuncia al término de ejecutoria, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 119 del CGP, como quiera estos términos no se conceden en favor de las partes, sino es el tiempo requerido para que el acto tome firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNCIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
93799e3d26815d8255263ce93781571a09bc271434e3e5bb8f465d59e49fb5
b6

Documento generado en 10/06/2021 03:42:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>